



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2331

21/09/2016

5063

**AUTOR/A:** PRENDES PRENDES, José Ignacio; NAVARRO FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, Fernando (GCS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información solicitada se indica que el Consejo de Ministros ha declarado las siguientes obligaciones de servicio público:

- Servicios de cercanías, según Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2010 y el Acuerdo Complementario nº 1 de fecha 18 de noviembre de 2011.

- Servicios de media distancia prestados sobre la red de ancho ibérico convencional, según el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012.

- Servicios de media distancia prestados sobre la red de altas prestaciones (AVANT) y servicios de transporte de viajeros prestados sobre la red ancho métrico, según el Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de julio de 2013.

Por tanto, en virtud de estos acuerdos, los servicios de cercanías, media distancia sobre red convencional y los servicios prestados sobre red de vía estrecha están declarados como obligación de servicio público.

Madrid, 25 de noviembre de 2016